

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 324, correspondiente al día 19 de noviembre del presente, aparece la siguiente Circular del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local:

«Excmos. Sres.: La Orden de 24 de marzo de 1944 dispone en la norma 24 que los gastos de personal y material que ocasionen los Servicios de Libertad Vigilada en los Ayuntamientos y Partidos Judiciales estarán a cargo de los mismos, y con el objeto de que en los presupuestos para el próximo año puedan consignarse las cantidades necesarias, se establece, como adición a la Circular de esta Dirección de 30 de octubre próximo pasado, lo siguiente:

Las cantidades máximas exigibles que habrán de consignarse en el correspondiente presupuesto para las Juntas Locales de Libertad Vigilada se ajustarán a la siguiente escala:

Grupo A.—Integrado por todas las Juntas Locales de Cabeza de Partido, cuyos gastos deben ser abonados por las respectivas Mancomunidades de Partido para gastos de Justicia.

Primera categoría.—Juntas con censo hasta 1.000 liberados:  
Presidente, 3.000 ptas. anuales.  
Secretario, 2.250.  
Auxiliar, 2.000.  
Material, 500.

Segunda categoría.—Juntas con censo de más de 500 y menos de 1000.  
Presidente, 2.500 ptas. anuales.  
Secretario, 2.250.  
Auxiliar, 2.000.  
Material, 500.

Tercera categoría.—Juntas con censo hasta 500 liberados.

Presidente, 1.800 ptas. anuales.  
Secretario, 1.500.  
Auxiliar, 1.200.  
Material, 350

Grupo B.—Integrado por las Juntas Locales de los demás Municipios, cuyos gastos deben ser abonados directamente por los respectivos Ayuntamientos.

Primera categoría.—Juntas con censo de más de 500 liberados:  
Presidente, 1.200 ptas. anuales.  
Secretario, 1.000.  
Auxiliar, 900.  
Material, 500.

Segunda categoría.—Juntas con censo de menos de 500 y más de 250:  
Presidente, 1.000 ptas. anuales.  
Secretario, 750  
Auxiliar, 600.  
Material, 350.

Tercera categoría.—Juntas con censo de menos de 250 liberados:  
Presidente, 750 ptas. anuales.  
Secretario, 600.  
Auxiliar, 500.  
Material, 300.

Estas cantidades serán libradas por dozavas partes.

En las capitales de provincia se tendrá en cuenta que las Juntas Provinciales desempeñan la función de Juntas Locales, estando su consignación a cargo del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de noviembre de 1944.  
=El Director general, Carlos Piniña.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias españolas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de noviembre de 1944  
EL GOBERNADOR,  
Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

El Tribunal de oposiciones a las plazas vacantes de Peones camineros de las carreteras provinciales ha acordado señalar el día 7 de diciembre próximo, y su hora de las once, para dar comienzo a los ejercicios que tendrán lugar en el Salón de Actos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 28 de noviembre de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Señalamiento de pagos a las Clase Pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Montepío Civil y Laureada de San Fernando.

Día 2.—Jubilados y remuneratorias.

Día 4.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 5.—Jefes y Oficiales en reserva, retirados por edad y extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 6.—Montepío Militar, letras A a la Ll.

Día 7.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina, por la mañana, de 10 a 13.

Los señores habilitados matriculados con más de diez pensionistas firmarán las nóminas por la tarde todos los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de noviembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

### Catastro de rústica.

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rabé de las Calzadas que, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, he aprobado con esta fecha el cuadro de tipos evaluatorios de ese término municipal.

Burgos 23 de noviembre de 1944.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que no confeccionaron padrón de Patente Nacional de Automóviles para 1945, por no existir ningún vehículo de tracción mecánica matriculado en el respectivo término municipal, se les advierte, en evitación de las sanciones a que hubiere lugar, que deberán dar cumplimiento, con toda urgencia, a lo dispuesto en la Circular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 31 de agosto último, remitiendo a esta Oficina, antes del día 1.º de diciembre próximo, certificación redactada en el sentido de que no existen tales vehículos, reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Burgos 21 de noviembre de 1944.  
=El Administrador de Rentas Públicas, F. J. Mosquera.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

En cumplimiento de cuanto ordena la Superioridad, se fija la superficie a cultivar de lentejas y habas, en los términos municipales que a continuación se detallan, para el año agrícola 1944-1945, esperando de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Agrícolas tomarán con verdadero interés su cumplimiento inmediato, ya que, con ello, se tiende a resolver problemas de abastecimientos tan importantes como el de leguminosas indicadas, al igual que lo ya ordenado para el plan de sementera de trigo y centeno, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 13 del actual; se dará conocimiento a esta Jefatura del exacto cumplimiento, enviándose los planes correspondientes de siembra, conjunta o separadamente, con los del trigo y centeno.

Burgos 22 noviembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo

Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Lentejas Habas	
	Hectáreas	Has.
Agés	—	—
Albillos	4	—
Arcos	12	—
Arlanzón	—	—
Arroyal	2	—
Atapuerca	—	—
Ausines (Los)	1	—
Avellanosa del Páramo	4	—
Barrios de Colina	—	—
Buniel	—	—
Burgos	19	8
Cabia	7	—
Carcedo de Burgos	1	—
Cardeñadizo	2	—
Cardeñajimeno	—	—
Cardeñuela Rápico	—	—
Castrillo del Val	—	—
Cayuela	5	—
Celada del Camino	5	—
Celadas (Las)	—	—
Celadilla Sotobrín	2	—
Cubillo del Campo	—	—
Cueva de Juarros	—	—
Estépar	2	—
Frändovnez	4	—
Fresno de Rodilla	—	—
Galarde	—	—
Gamonal	1	—
Gredilla la Polera	6	—
Hontomín	—	—
Hontoria de la Cantera	—	—
Hormaza	7	—
Hormazas (Las)	4	—
Hornillos del Camino	4	—
Huérmedes	3	—
Hurones	3	—
Ibeas de Juarros	—	—
Isar	2	—
Lodoso	4	—
Mansilla de Burgos	6	—
Marmellar de Abajo	2	—
Marmellar de Arriba	2	—
Mazuelo de Muñó	2	—
Medinilla	2	—
Modúbar Emparedada	6	—
Molina de Ubierna (La)	—	—
Nuez de Abajo (La)	15	—
Orbaneja Rápico	—	—
Palacios de Benaver	—	—
Palazuelos de la Sierra	—	—
Páramo	1	—
Pedrosa de Río Urbel	4	—
Quintanadueñas	8	—
Quintanaortuño	1	—
Quintanapalla	—	—

Quiutanarruz	—	—
Q'la. Pedro Abarca	1	—
Quintanillas (Las)	8	—
Quintanilla-Somuñó	2	—
Quintanilla-Vivar	8	—
Rabé de las Calzadas	3	—
Rebolledas (Las)	—	—
Renuncio	20	—
Revilla del Campo	—	—
Revillarruz	—	—
Rfocerezo	—	—
Rfoseras	15	—
Robredo-Temiño	2	—
Ros	2	—
Rubena	—	—
Saldafia de Burgos	—	—
Salgüero de Juarros	—	—
San Adrián de Juarros	—	—
San Mamés de Burgos	1	—
San Pedro Samuel	2	—
Santa Cruz de Juarros	—	—
Santa María-Tajadura	5	—
Santibáñez-Zarzaguda	9	—
Santovenia	—	—
Sarracín	—	—
Sotopalacios	5	—
Sotragero	3	—
Susinos del Páramo	1	—
Tardajos	12	—
Tobes y Rahedo	4	—
Tremellos (Los)	—	—
Ubierna	5	—
Urrez	—	—
Vilviestre de Muñó	4	—
Villafria de Burgos	1	—
Villagonzalo-P.	10	—
Villagutiérrez	6	—
Villalbilla de Burgos	4	—
Villamiel de la Sierra	—	—
Villanueva Río-Ubierna	—	—
Villariego	4	—
Villarmentero	7	—
Villarmero	2	—
Villasur de Herreros	—	—
Villaverde-Peñahorada	1	—
Villavieja	8	—
Villayero-Morquillas	—	—
Villorojo	1	—
Villorobe	—	—
Zalduendo	—	—
Zumel	5	—

Partido de Aranda de Duero

Aguilera (La)	—	3
Aranda de Duero	3	4
Arandilla	—	4
Baños de Valdearados	—	—
Brazacorta	—	—
Caleruega	—	—
Campillo de Aranda	—	—
Castrillo de la Vega	—	—
Coruña del Conde	—	—
Fresnillo de las Dueñas	—	—
Fuentelcéspedes	—	—
Fuenteuebro	1	1
Fuentespina	1	2
Gumiel de Hizán	—	—
Gumiel del Mercado	1	2
Hontoria Valdearados	—	6
Milagros	1	—
Oquillas	—	—
Pardilla	—	—
Peñalba de Castro	1	—
Peñaranda de Duero	—	—
Quemada	—	—
Quintana del Pidio	—	9
San Juan del Monte	—	—
Santa Cruz la Salceda	—	—
Solillo de la Ribera	1	4
Torregalindo	—	—
Tubilla del Lago	—	—
Vadocondes	—	—
Valdeande	1	—
Vid de Aranda (La)	—	—
Villalba de Duero	—	—
Villalbilla de Gumiel	—	—
Villanueva de Gumiel	—	—
Zazuar	—	—

Partido de Miranda de Ebro

Altable	—	10
Ameyugo	—	2
Ayuelas	—	48

Bozoo	—	31
Bugedo	—	2
Condado de Treviño	—	58
Encío	—	8
Miranda de Ebro	—	84
Miraveche	3	49
Orón	—	2
Pancorvo	—	6
Puebla Arganzón (La)	—	43
Santa Gadea del Cid	—	1
Sta. M <sup>a</sup> Rivarredonda	2	42
Valluércanes	—	—
Villanueva del Conde	—	—
Villanueva de Teba	—	30

Partido de Belorado.

Alcocero de Mola	—	—
Araya	—	—
Bascuñana	—	—
Belorado	—	123
Carrias	—	—
Castil de Carrias	—	4
Castildelgado	—	—
Cerezo de Riotirón	—	9
Cerratón de Juarros	—	2
Espinosa del Camino	—	—
Eterna	—	—
Fresneda de la Sierra	—	—
Fresneña	—	4
Fresno de Riotirón	—	16
Garganchón	—	—
Ibrillos	—	3
Pineda de la Sierra	—	—
Pradoluengo	—	—
Puras de Villafranca	—	4
Quintanalaranco	—	7
Rábanos	—	—
Redecilla de Camino	—	2
Redecilla del Campo	—	9
San Vicente del Valle	—	—
Santa Cruz del Valle	—	—
Tosantos	—	2
Valmala	—	1
Valle de Oca	—	8
Viloria de Rioja	—	—
Villaescusa la Sombria	—	4
Villaf. Montes de Oca	—	2
Villagalijo	—	—
Villambistia	—	10

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia	12	—
Alfoz de Santa Gadea	—	—
Arija	—	—
Cernégula	—	—
Escalada	4	15
Gredilla de Sedano	—	—
Masa	1	—
Moradillo de Sedano	2	—
Nidáguila	1	—
Orbaneja del Castillo	8	—
Pesquera de Ebro	1	—
Piedra (La)	2	—
Quintanaloma	4	—
Quintanilla Sobresierra	2	—
Sargentos de la Lora	—	—
Sedano	1	2
Tubilla del Agua	1	—
Valdelateja	1	—
Valle de Valdebezana	30	92
Valle de Zamanzas	2	6

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó	8	—
Bahabón de Esgueva	1	1
Cabañes de Esgueva	—	2
Castrillo de Solarana	—	—
Cebrecos	—	—
Ciadona	4	—
Cilleruelo de Abajo	—	6
Cilleruelo de Arriba	2	1
Ciruelos de Cervera	1	—
Cogollos	—	—
Covarrubias	—	3
Cuevas San Clemente	—	—
Fontioso	2	—
Iglesiarubia	5	—
Lerma	5	3
Madrigal del Monte	—	—
Madrigalejo	—	—
Mahamud	17	—
Mazuelo	2	—
Mecerreyes	8	—
Nebreda	—	—

Omillos de Muñó	6	—
Peral de Arlanza	4	—
Pineda-Trasmonte	—	—
Pinilla-Trasmonte	—	—
Presencio	11	—
Puentedura	2	—
Quintanilla del Agua	2	3
Quintanilla de la Mata	11	2
Quintanilla del Coco	—	1
Retuerta	—	2
Revilla-Cabriada	—	—
Royuela	—	—
Santa Cecilia	—	—
Santa Inés	1	—
Santa María Campo	9	3
Santa M. <sup>a</sup> Mercadillo	—	—
Santibáñez Esgueva	—	1
Santibáñez del Val	—	1
Solarana	1	—
Tejada	2	—
Tordómar	1	1
Tordueles	—	—
Torreçilla del Monte	—	—
Torrepadre	2	2
Torresandino	—	5
Tórtolos	—	2
Valdorros	—	1
Villafruela	1	—
Villahoz	7	—
Villalmanzo	8	3
Villamayor los Montes	—	1
Villangómez	6	0
Villaverde del Monte	1	—
Zael	1	—

Partido de Briviesca.

Abajas	—	—
Aguas-Cándidas	—	44
Aguilar de Bureba	—	27
Bañuelos de Bureba	—	1
Barcina de los Montes	2	14
Barrios de Bureba	—	40
Bentretea	—	7
Berzosa de Bureba	—	25
Briviesca	—	70
Busto de Bureba	—	21
Cameno	—	3
Cantabrana	—	2
Carcedo de Bureba	—	—
Cascajares de Bureba	—	8
Castil de Lences	—	—
Castil de Peonas	—	9
Cillaperlata	—	32
Cornudilla	—	14
Cubo de Bureba	3	14
Frias	—	20
Fuentebureba	—	24
Galbarros	—	—
Grisaleña	—	—
Hermosilla	—	2
Lences	—	—
Monasterio de Rodilla	4	24
Navas de Bureba	—	3
Oña	—	16
Padrones de Bureba	—	5
Parte de Bureba (La)	—	28
Piernigas	—	4
Pino de Bureba	—	12
Poza de la Sal	3	30
Prádanos de Bureba	—	11
Quintanabureba	—	2
Quintanaélez	1	9
Quintanarruz	3	—
Quintanavides	—	3
Quintanilla San García	—	2
Quintanillabón	—	—
Reinoso	—	2
Rojas	—	5
Rublacedo de Abajo	—	—
Rucandio	—	15
Salas de Bureba	1	28
Salinillas de Bureba	—	4
Santa María Invierno	—	3
Santa Olalla Bureba	—	10
Solas de Bureba	—	—
Solduengo	—	6
Terminón	—	5
Vallarta de Bureba	—	8
Vesgas (Las)	—	46
Vid de Bureba (La)	—	—
Vileña	—	5
Zuñeda	—	—

**Partido de Salas de los Infantes.**

Arauzo de Miel	—	—
Arauzo de Salce	—	—
Arauzo de Torre	1	—
Barbadillo de Herreros	—	—
Barbadillo del Mercado	—	—
Barbadillo del Pez	—	—
Cabezón de la Sierra	—	—
Campolara	—	—
Canicosa	—	—
Carazo	—	—
Cascajares de Sierra	—	—
Castrillo de la Reina	—	—
Castrovido	—	—
Contreras	—	—
Espinosa de Cervera	—	—
Gallega (La)	—	—
Hacinas	—	—
Hinojar del Rey	—	—
Hontoria del Pinar	—	—
Hortigüela	—	—
Hoyuelos de la Sierra	—	—
Huerta de Rey	—	—
Jaramillo de la Fuente	—	—
Jaramillo Quemado	—	—
Jurisdicción de Lara	—	—
La Revilla y Ahedo	—	—
Mambrillas de Lara	—	—
Mamolar	—	—
Monasterio de la Sierra	—	—
Moncalvillo	—	—
Monterrubio de Sierra	—	—
Neila	—	—
Palacios de la Sierra	—	—
Pinilla de los Barrucos	2	—
Pinilla de los Moros	2	—
Quintanar	—	—
Quintanar de la Sierra	—	—
Quintanarraya	—	—
Rabanera del Pinar	—	—
Regumiel de la Sierra	—	—
Rocavado de la Sierra	—	—
Salas de los Infantes	—	—
San Millán de Lara	—	—
Santo Domingo Silos	3	—
Tinieblas	—	—
Torrelara	—	—
Valle de Valdelaguna	—	—
Vilviestre del Pinar	—	—
Villaespa	—	—
Villanueva de Carazo	—	—
Villoruebo	—	—
Vizcainos	—	—

**Partido de Roa.**

Adrada de Haza	—	—
Anguix	4	12
Berlangas de Roa	—	—
Boada de Roa	—	2
Cueva de Roa (La)	7	2
Fuentecén	—	2
Fuentelisendo	—	3
Fuente molinos	—	1
Guzmán	2	2
Haza	2	—
Hontangas	—	1
Horra (La)	4	15
Hoyales de Roa	—	—
Mambrilla Castrejón	3	2
Moradillo de Roa	—	—
Nava de Roa	—	5
Olmedillo de Roa	—	2
Pedrosa de Duero	2	9
Quintanamavirgo	2	17
Roa	—	3
San Martín Rubiales	3	28
Squera de Haza (La)	—	2
Terradillos Esgueva	—	—
Valcavado de Roa	—	1
Valdezate	—	1
Villaescusa de Roa	3	—
Villatuelda	—	2
Villovela de Esgueva	—	—

**Partido de Villarcayo.**

Aforados de Moneo	3	88
Berberana	—	31
Dobro o Los Altos	28	24
Espinosa los Monteros	—	—
Junta de la Cerca	4	106
Junta de Oteo	6	69
Junta de Río de Losa	—	10
Junta San Martín Losa	4	55

Junto de Traslaloma	4	23
Junta Villalba de Losa	—	12
Jur. de San Zadornil	2	15
Medina de Pomar	3	71
Mer. Castilla la Vieja	8	574
Mer. de Cuesta-Urria	5	230
Merindad de Montija	—	20
Mer. de Sotoscueva	12	20
Mer. de Valdeporres	11	20
Mer. de Valdivielso	7	130
P. Sierra en Tobalina	2	39
Trespaderne	9	113
Valle de Manzanedo	2	59
Valle de Mena	—	260
Valle de Tobalina	22	164
Villarcayo	2	51

**Partido de Villadiego.**

Acedillo	2	—
Amaya	3	—
Arenillas de Villadiego	3	—
Barrio de San Felices	2	—
Barrios de Villadiego	2	—
Basconillos del Tozo	4	—
Castrillo Riopisuerga	6	—
Coculina	4	—
Cuevas de Amaya	3	—
Guadilla de Villamar	3	—
Humada	3	—
Montorio	—	—
Olmos de la Picaza	4	—
Rebolledo de la Torre	4	8
Rezmondo	3	—
Salazar de Amaya	3	—
Sondoval de la Reina	7	—
S. Quirce Riopisuerga	—	—
Sta. María-Ananúñez	2	—
Sordillos	4	1
Sotovellanos	2	—
Sotresgudo	4	—
Tapia	6	—
Tobar	—	—
Urbel del Castillo	—	—
Valcárceres (Los)	3	—
Valle de Valdelucio	2	69
Villadiego	7	—
Villahizán de Treviño	7	3
Villalbilla junto a Villadiego	1	—
Villamartin Villadiego	—	—
Villamayor de Treviño	6	1
Villanueva de Odra	5	—
Villanueva de Puerta	1	—
Villavedón	3	—
Villegas	13	—
Villusto	3	—
Zarzosa Riopisuerga	4	—
Cañizar de Amaya	3	—

**Partido de Castrojeriz.**

Arenillas Riopisuerga	14	—
Balbases (Los)	14	8
Barrio de Muñó	7	2
Belbimbre	10	2
Cañizar de los Ajos	2	—
Castellanos de Castro	21	—
Castrillo de Murcia	11	—
Castrillo Matajudíos	—	4
Castrojeriz	32	24
Citores del Páramo	5	—
Grijalba	9	2
Hinestrosa	3	4
Hontanas	31	—
Iglesias	57	—
Itero del Castillo	10	—
Manciles	2	—
Melgar Fernamental	65	6
Olmos junto a Sasamón	10	—
Padilla de Abajo	12	—
Padilla de Arriba	11	—
Palacios Riopisuerga	13	—
Palazuelos de Muñó	14	—
Pampliega	10	—
Pedrosa del Páramo	—	—
Pedrosa del Príncipe	6	7
Revilla-Vallejera	12	—
Sasamón	24	6
Tamarón	2	—
Vallejera	1	1
Valles	3	—
Villademiro	8	—
Villamedianilla	1	1
Villanueva-Argañón	—	—
Villaquirán la Puebla	2	—

Villaquirán de Infantes	7	—
Villasandino	30	28
Villasidro	3	—
Villasilos	6	13
Villaverde-Mogina	19	—
Villaveta	—	13
Villazopeque	19	—
Yudego y Villandiego	43	—

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Burgos****Cédulas de citación.**

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 238 de este año, por robo, ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Pérez Esteban, natural de Atapuerca y cuyo último domicilio lo tuvo en Fredelval, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 22 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 246 de este año, por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Elías Ceballos Herrera, cuyo domicilio al parecer lo tuvo en la calle de la Concepción, 6, de Burgos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 22 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

**Palencia.****Cédula de citación.**

Pin Diez Cándido, de 26 años de edad, zapatero, hijo de José y Juliana, natural de Palencia, vecino que se dice de Valladolid, calle del Olmo, número 6, y de Burgos, calle de la Paloma, número 26; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de conclusión, dictado en sumario que se le sigue con el número 82 de 1944, por hurto, citarle y emplazarle a los fines y efectos del artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el per-

juicio consiguiente si no comparece.

Palencia 22 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

**ANUNCIOS OFICIALES****Policía de Tráfico de Burgos**

Los señores propietarios de los vehículos, cuyas matrículas a continuación se relacionan, deberán personarse en este Destacamento al objeto de hacerse cargo de las tarjetas de neumáticos de los mismos, presentación que deberán hacer con vehículo y cubiertas a los mismos asignadas en el plazo de diez días:

B 59227, B-66265, B-72230, BI-4061, BI-4015, BI-4451, BI-5672, BI-7278, BI-8623, BI-9679, BI-10376, BI-13486, BU-265, BU 843, BU-1119, BU-1143, BU-1168, BU-1519, BU-1528, BU-1697, BU-1859, BU-1961, BU-1967, BU-2130, BU-2220, BU-2299, BU-2323, BU-2494, BU-2572, BU-2619, BU-2766, BU-2970, BU-2874, BU-2884, BU 2978, BU-3071, BU-3034, BU-2394, BU :074, BU-3084, BU-3090, BU-3112, BU-3144, BU 3169, BU-3174, BU-3197, BU-3260, BU-3264, BU-3268, BU-3269, BU-3276, GE-5337, CO-4863, LO-1309, M-16394, M-22139, M-36995, M-40226, M-56096, M-57427, M-65651, O-9142, P-257, P-707, P-1241, P-1551, P-1634, S 4292, S-5933, SS-11968, SS-4080, SS-8339, SE 17527, SE-18804, T-4904, V-14639, VA 1259, VA-3725, VA-3829, Z-3100, Z-7156, HU-872.

Burgos 18 de noviembre de 1944.—El Teniente Jefe, José Guerra.

**Alcaldía de Aranda de Duero.**

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario, y para el ejercicio corriente, que fué aprobada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Intervención municipal, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, B. Blanco.

**Alcaldía de Villafruela.**

Instruido expediente de habilitación de transferencia dentro del presupuesto, para poder atender al pago de las obligaciones, cuyo

detalle figura en el mismo, se halla expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo término pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villafruela 20 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Bonifacio A.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado por este Ayuntamiento y Comisión de Hacienda el presupuesto general ordinario que ha de regir el desenvolvimiento económico de la Corporación durante el ejercicio de 1945, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado los días laborables, durante las horas de oficina, para que contra el mismo se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que estará expuesto al público por el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Medina de Pomar 23 de noviembre de 1944.—El Alcalde, César Cadiñanos.

#### Alcaldía de Nava de Roa.

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación y suplementos de crédito para atender al pago de obligaciones que se detallan en el expediente, queda éste expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar reclamaciones.

Nava de Roa 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Cordiano de la Serna.

#### Alcaldía de Quemada.

Aceptada por el Ayuntamiento, en sesión de 20 del corriente mes, la oportuna propuesta de habilitación de créditos por suplemento en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente formado al efecto, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Quemada 21 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Vicente Gabriel.

#### Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Muñó 25 de noviembre de 1944.—El Alcalde, P. D., Alejandro Alvarez.

#### Alcaldía de Santa Gadea del Cid

Formada la matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1945, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 20 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Leopoldo Salinas.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Gumiel del Mercado 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre, Valle de Tobalina, Pancorvo, Nebreda, Cebrecos, Santibañez de Esgueva y Rábanos.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de los corrientes, sin que durante la exposición al público por término de ocho días se haya presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que

ha de servir de base para la resolución de la subasta relativa al remate del arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas de toda clase, se anuncia la misma bajo el tipo de ciento treinta mil pesetas.

Los pagos de dichos servicios serán hechos en la forma y condiciones que determina el pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría, para quien desee interesarse en él.

El remate se celebrará en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde, Teniente Alcalde o persona en quien delegue, y de otro Concejal del Ayuntamiento, dando fe del acto el Notario de Villarcayo, D. Félix Sainz Cámara, y tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo venidero y hora de las once y media de su mañana.

Las propuestas deseando tomar parte en la subasta serán suscritas por el mismo interesado o por mandato, por medio de poder bastanteado por el Notario D. Félix Sainz Cámara, de Villarcayo, extendiéndose en papel de la clase 6.ª, 4'50 pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañando además el recibo acreditativo de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, importante en la cifra de 6.500 pesetas, como fianza o garantía provisional, cantidad que, de resultar agraciado, deberá elevar al 7 por 100 del tipo de adjudicación.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo deberá hallarse inscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa al remate del arbitrio sobre el consumo de bebidas del distrito de Valdeporres». La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, de diez a una, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde se expedirá el recibo correspondiente. Los pliegos presentados no podrán retirarse bajo ningún pretexto, pudiendo presentar cuantos desee el mismo interesado sin necesidad de nueva fianza.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en..., en la calle de..., bien enterado del pliego de condiciones

para regular la subasta del remate del arbitrio de bebidas, se compromete a llevar a cabo con estricta sujeción al mismo el cumplimiento de dicha subasta del arbitrio de consumo de bebidas en la cantidad de... pesetas (en letra), comprometiéndose a la vez a abonar a los distintos dependientes y auxiliares que tome a su cargo para el cumplimiento del mismo los haberes y seguros correspondientes, con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente o apoderado legal).

Merindad de Valdeporres 23 de noviembre de 1944.—El Alcalde, V. Guerra.

El día 23 del actual desapareció en Sotopalacios una perra *seter*, blanca, con manchas rojas, las orejas rojas y atiende por «Te».

Caso de ser hallada, avisar a su dueño, que habita en Pavía 7, Barriada Militar, Burgos.

### Hallazgo

D. Emilio Sanz, encargado de la Granja «Tordable», término municipal de Villalmanzo, ha recogido una vaca que se encontraba abandonada en las inmediaciones de dicha Granja, de las señas siguientes:

Vieja, color castaño, con el cuerno derecho desgastado por efectos del arado y herrada de las patas delanteras los dos cascos de fuera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla en dicha Granja.

En la noche del 23 del actual se extraviaron del ventorro de Madre Juana cuatro vacas de raza tudanca, marcadas con una E en el cuadril derecho y dos números decimales.

Para entregar o informes, en el mismo ventorro, hijo de Saturio Vicario. 4-6

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

8

## Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

11